

BASES DE LA PROMOCIÓN “PRÉSTAMO AUTO y SEGURO”

Promoción válida del 28 de junio de 2016 a 30 de septiembre de 2016

CONDICIONES

1. **Participantes:** Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente aquellos Clientes de Banco Santander S.A. (en adelante, “Banco Santander”), personas físicas que contraten un préstamo de adquisición de vehículo -productos 143 542 ER77 y 91- con Banco Santander y que cumplan las condiciones de la presente Promoción (en adelante, el “Participante”).
2. **Entidad Promotora:** Banco Santander S.A., con N.I.F. A-39.000.013 y domicilio social en Paseo Pereda, número 9-13, 39004, Santander.
3. **Gestor:** El gestor colabora con la Entidad Promotora en la ejecución de la Promoción. Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (en adelante, “Santander Mediación”), a través de su red de distribución Banco Santander, y la compañía aseguradora Reale Seguros Generales, S.A. (en adelante, “Reale”), con N.I.F. A-78.520.393 y domicilio social en la Calle Santa Engracia, número 14-16, 28010 Madrid, son gestores de esta Promoción.
4. **Productos:** Es objeto de la presente Promoción es el producto de préstamo para la adquisición de vehículo de Banco Santander -productos 143 542 ER77 y 91- contratados entre 28 junio de 2016 y 30 de septiembre de 2016.
5. **Descripción de la Promoción:** El Participante que contrate con Banco Santander un préstamo para la adquisición de vehículo - productos 143 542 ER 77 y 91- que suscriba la póliza de seguro de autos 39987 Todo Riesgo con franquicia de 275 euros de Reale en relación con el vehículo adquirido y que cumpla el resto de condiciones de participación previstas en el presente Formulario de Adhesión, recibirá una bonificación de Banco Santander por un importe equivalente a la prima del primer año de dicho seguro de autos 39987 de Reale, hasta un importe máximo de 500 euros que se hará efectiva a partir del 1 de agosto de 2016. El importe de la prima del seguro Todo Riesgo con franquicia de 275 euros, será cargado en la cuenta de Banco Santander que el Participante designe a tal efecto en el momento de contratación de la póliza. Una vez el Participante hubiese pagado la prima a Reale, Banco Santander procederá a ingresar la bonificación correspondiente en la misma cuenta corriente en la que Reale realizó el cargo de la prima de seguro con posterioridad a la activación de la póliza.

En la Promoción se distinguirán las siguientes opciones de contratación de la póliza de seguro:

OPCIÓN 1: Contratación de seguro para “Vehículo Nuevo”: En el supuesto en el que el Participante adquiera un vehículo nuevo y no conozca el número de matrícula en el momento en el que se adhiera a la Promoción, deberá esperar al momento en el que conozca el número de matrícula del vehículo, para proceder a la activación de la póliza. Una vez disponga de la información antes indicada, deberá llamar al teléfono 902 57 05 31 de Reale para activar la póliza. Una vez activada la póliza, el Participante recibirá el correspondiente certificado de cobertura por correo electrónico y la póliza de seguro en su domicilio. Banco Santander procederá a ingresar en la cuenta corriente del Participante un importe equivalente a la prima de seguro del primer año de la póliza de seguro de autos de Reale, hasta un importe máximo de 500 euros, una vez que Reale hubiese cobrado al Participante la prima correspondiente.

OPCIÓN 2: Contratación de seguro para “Vehículo de Segunda Mano”: En el supuesto en el que el Participante conozca el número de matrícula en el momento de adhesión a la Promoción, la emisión de la póliza de seguro se realizará en el momento de formalización del préstamo. Banco Santander procederá a ingresar en la cuenta corriente del Participante un importe equivalente a la prima de seguro del primer año de la póliza de seguro de autos de Reale, hasta un importe máximo de 500 euros, una vez que Reale hubiese cobrado al Participante la prima correspondiente.

En el supuesto de que, en el momento de adhesión a la Promoción, en base a normas de suscripción de Reale, el tarificador de seguro no ofreciese precio alguno, Banco Santander abonará al Participante la cantidad máxima de 500 euros en la cuenta corriente del Participante asociada al préstamo de adquisición de vehículo, quedando a cargo del Participante la búsqueda y, en su caso, contratación de un seguro de autos en relación con el vehículo adquirido. Banco Santander procederá a ingresar la bonificación descrita en la cuenta corriente asociada al préstamo a partir del 1 de agosto de 2016, siempre que Vd. presente en su oficina de Banco Santander la documentación original detallada a continuación, que justifica la contratación de un Seguro Todo Riesgo con franquicia de 300 euros para el vehículo financiado detallado en el documento Bono Regalo con fecha posterior a la contratación del préstamo de adquisición de Vehículo con Banco Santander, debiendo ser el tomador y el único asegurado de dicho seguro el Participante: (i) Recibo de prima en vigor domiciliado en Banco Santander y (ii) Condiciones Particulares de la póliza de seguro.

6. **Condiciones de participación:** Para tener derecho a acceder a la Promoción, el Participante deberá (i) disponer de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), (ii) ser mayor de 25 años de edad; (iii) residir en el territorio peninsular español, Islas Canarias o Baleares (iv) tener una antigüedad de carnet de conducir superior a un año; (v) contratar un préstamo para la adquisición de vehículo en Banco Santander 143 542 ER 77 y 91 con la excepción de los vehículos incluidos en el listado adjunto a las bases de la presente Promoción que se encuentra a su disposición en la página web: www.bancosantander.es, por un importe mínimo de 6.000 euros; (vi) realizar la contratación o solicitud del seguro de autos todo riesgo con franquicia de 275 euros de Reale dentro del período de vigencia de la Promoción; y (vii) entregar a la Entidad promotora el formulario de adhesión firmado por el Participante aceptando las presentes Condiciones.
7. **Otros requisitos:** (i) la Promoción está limitada a una única bonificación por préstamo (ii) El Participante, el prestatario, el tomador y el asegurado de la póliza de seguro del vehículo adquirido deberán ser la misma persona; (iii) La antigüedad del vehículo no podrá superar los 12 meses desde la primera fecha de matriculación del vehículo (iv) la contratación de la póliza de seguro que participa en esta Promoción estará sujeta a las normas de suscripción de Reale; (v) en el caso en el que el Participante haya recibido la bonificación descrita en la presente Promoción y el recibo de prima de seguro no haya sido efectivamente pagado o, en su caso, haya sido devuelto, Banco Santander podrá retener o adeudar el importe de la bonificación directamente en cualquiera de las cuentas que el Participante mantenga con el Banco. A estos efectos, el Participante autoriza a Banco Santander a proceder de la forma indicada; (vi) el Participante deberá adherirse a la campaña de Préstamo auto y seguro en el mismo momento

que el préstamo para la adquisición de vehículo con Banco Santander para poder disfrutar la bonificación descrita en la Condición 5 a del presente documento; (vii) en el supuesto de que el Participante suscriba con Reale garantías adicionales para su seguro de autos y como consecuencia el importe de la prima de seguro se incremente, dicho importe no será bonificado por Banco Santander; (viii) en el supuesto de que en el momento de la activación de la póliza de seguro el Participante comunicase a Reale la modificación de sus datos personales o del vehículo asegurado y ello supusiese el incremento del riesgo asegurado y, en consecuencia, un incremento del importe de la prima, el importe bonificado por Banco Santander será equivalente al importe de la prima cargada por Reale en la cuenta corriente del Participante para la primera anualidad del seguro hasta un máximo de 500 euros; (ix) en el supuesto de que en el momento de la activación de la póliza de seguro el Participante comunicase a Reale la modificación de sus datos personales o del vehículo asegurado y ello supusiese la disminución del riesgo asegurado y, en consecuencia, el importe de la prima fuese inferior al indicado en el momento de adhesión a la Promoción, el importe bonificado por Banco Santander será equivalente al importe de la prima efectivamente cargada por Reale en la cuenta corriente del Participante para la primera anualidad del seguro hasta un máximo de 500 euros.

8. **Duración de la Campaña:** La Promoción comenzará el día 28 de junio de 2016 y finalizará el día 30 de septiembre de 2016, sin perjuicio de lo cual, podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse en cualquier momento a discreción de la Entidad Promotora.
9. **Tratamiento de datos:** El Participante queda informado de que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados en virtud de su adhesión a la Promoción se incorporan a los correspondientes ficheros, cuyo responsable es la Entidad Promotora Banco Santander S.A., autorizando a esta al tratamiento de los mismos con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de esta Promoción. El titular de los datos personales podrá dirigir sus solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición, respecto de sus datos personales, por escrito mediante carta dirigida a la Entidad Promotora a Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033, Madrid, indicando "LOPD Banco Santander". La entrega de los datos solicitados en relación con el desenvolvimiento de la presente Promoción es obligatoria. Asimismo, a efectos de la correcta gestión de la presente Promoción, el Participante autoriza a Banco Santander a informar a Reale sobre la adhesión del Participante a la misma, así como el número del contrato de préstamo asociado a esta Promoción. Del mismo modo, en la medida en que Banco Santander deberá verificar el importe de la prima de seguro de la primera anualidad, así como el estado del recibo de prima emitido por Reale, en cada momento para poder cumplir debidamente con la presente Promoción, Reale queda expresa e irrevocablemente autorizada a comunicar a Banco Santander cualquier circunstancia de la póliza de seguro de autos suscrita en el marco de la Promoción que pueda afectar a su ejecución y desarrollo, quedando asimismo Banco Santander expresa e irrevocablemente autorizada a tratar tal información a los efectos oportunos.
10. **Fiscalidad:** La bonificación descrita en la presente Promoción constituye un rendimiento de capital mobiliario sometido a una retención del 19%. A tal efecto, Banco Santander procederá a abonar en la cuenta designada por el Participante para el cargo de la prima de seguro el importe de la bonificación neto de retención

La adhesión a la Promoción no implicará novación de los contratos de préstamo suscritos entre las Partes. Las bases de la presente Promoción se encuentran depositadas ante el Notario de Madrid Doña Ana María Carrión Abedul y se pueden consultar en www.bancosantander.es. Además de las instancias previstas para la presentación de las posibles reclamaciones derivadas de los contratos de préstamo, las partes podrán someter las divergencias que pudieran surgir en virtud del documento de adhesión de la presente Promoción al órgano judicial del domicilio del Participante en España.

LISTADO MARCAS PROHIBIDAS

CODIGO	MARCA
00004	ANIBAL
00007	ASTON MARTIN
00011	BENTLEY
00012	BERTONE
00014	CADILLAC
00020	DE TOMASO
00021	FERRARI
00024	FSM
00025	FSO
00034	LAMBORGHINI
00037	LOTUS
00039	MASERATI
00043	MORGAN
00047	PONTIAC
00048	PORSCHE
00050	ROLLS ROYCE
00077	DODGE
00078	LINCOLN
00080	HUMMER
00081	SUNBEAM
00082	TRABANT
00083	VAUXHALL
00085	BISCUTER
00086	GOGGOMOBIL
00087	PLYMOUTH
00088	BUICK
00089	MCLAREN
00093	MERCURY
00094	MARCOS
00097	HUMBER
00098	AC
00111	BRITISH
00114	CARBODIES
00115	CATERHAM
00125	DAIMLER
00134	EAGLE
00136	EXCALIBUR
00142	GEO
00148	HILLMAN
00164	LIGIER
00169	MATRA
00170	MEGA
00172	MIURA
00175	MOSKVICH
00176	MPLAFER
00180	OLDSMOBILE
00184	PACKARD
00186	PANTHER
00193	PROTON
00198	SAIER
00200	SATURN
00214	TVR
00217	VENTURI
00219	WOLSELEY
00318	HISPANO ALEMAN
00321	LTI CARBODIES
00427	MICROCAR
00428	AIXAM
00431	GRECAV

CODIGO	MARCA
00432	FUNTECH
00433	CHATENET-SANTANA
00437	RIVOLTA
00438	TEILHOL
00439	JDM
00441	ERAD
00442	TASSO
00445	CASALINI
00467	VOISIN
00494	BELLIER
00528	EVASAO
00535	MICROCLASIC
00537	RAMBLER
00553	GATEAU
00564	VEXEL
00589	KEWET
00596	QVALE
00624	WESTFIELD
00628	TOWN LIFE
00638	PILGRIM
00674	PULI
00766	E-Z-GO
00773	VELOCLASIC
00776	CUSHMAN
00870	PAGANI
00988	CORVETTE
01255	CARVER
01428	TRAMONTANA
01504	HURTAN
01596	ECO&MOBILITE
00482	MARDEN
00483	ALBISA-HUGAR

**DENTRO DE LAS MARCAS
PROHIBIDAS SE EXCEPTUAN LOS
SIGUIENTES MODELOS**

MARCA		MODELO	
00014	CADILLAC	020	BLS
00048	PORSCHE	017	CAYENNE
		021	PANAMERA
		023	MACAN
00077	DODGE	036	AVENGA
		038	CALIBER
		041	NITRO
		043	JOURNEY